



## **CIRCULAR No. 005 de 2009**

### **Señores:**

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE NEGOCIACION DE VALORES Y REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES, ICAP HYBRID SYSTEM DE ICAP SECURITIES COLOMBIA S.A

### **Referencia: Requisitos para la inscripción de Afiliados y Usuarios**

Las personas que deseen afiliarse al Sistema de Negociación de Valores y de Registro de Operaciones sobre Valores IHS, que cumplan los requisitos previstos para ello en los artículos 2.3.1.2 y siguientes del Reglamento del Sistema, deben acompañar a la solicitud que en tal sentido formulen a ICAP SECURITIES COLOMBIA S.A, suscrita por persona debidamente facultada para representar a la respectiva entidad, los siguientes documentos:

1. Formulario de Afiliación diligenciado íntegramente, según formato suministrado por el Administrador del Sistema.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2.3.1.2 del Reglamento del Sistema IHS.
3. Certificado que acredite la existencia y representación legal de la entidad, emitido por autoridad competente, de reciente expedición.
4. Certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio, de reciente expedición.
5. Copia auténtica de la Resolución que acredite la inscripción del solicitante en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Copia del RUT de la entidad solicitante.
7. Copia de los estados financieros de los tres (3) últimos ejercicios, tratándose de entidades públicas que tengan la calidad de intermediarios de valores.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento del Sistema para que el solicitante pueda ser admitido como Afiliado al mismo, así lo decidirá la Junta Directiva de ICAP SECURITIES COLOMBIA S.A. Adoptada la decisión que corresponda se informará de la misma al solicitante, mediante comunicación enviada por el Representante Legal de la Sociedad Administradora.

En caso de ser admitido como Afiliado, el Administrador del Sistema le formulará una oferta comercial de servicio, que el solicitante admitido ha de aceptar mediante una orden de compra de servicio.

Otorgada la aceptación, el solicitante queda Afiliado al Sistema y, como consecuencia de ello, se compromete a cumplir el Reglamento del mismo, las circulares e instructivos que lo desarrollen, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la materia.



Ahora bien, para efectos de la conexión al Sistema el Afiliado debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 2.3.1.4 del Reglamento, a saber:

1. Tener instalado el equipo computacional y de comunicaciones requerido, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Administrador del Sistema, con el fin de que el Sistema funcione correctamente, facilitando la rapidez y el acceso en iguales condiciones para todos los Afiliados.
2. Mantener en adecuado funcionamiento el equipo computacional y de comunicaciones requerido, así como acreditar los procedimientos y seguridades necesarios para operar a través del Sistema, de conformidad con las especificaciones determinadas con carácter general por el Administrador.

Así mismo, el Afiliado deberá formular una solicitud suscrita por un representante legal debidamente facultado para ello, a fin de que el Administrador inscriba en el Registro de Operadores y Usuarios de IHS las personas naturales que actuarán en el Sistema como Usuarios Operadores, Usuarios Administradores y Usuarios Observadores, en la cual indique el nombre, identificación y cargo de cada uno de los aspirantes.

A tal solicitud se debe acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2.3.1.12 del Reglamento del Sistema IHS por parte del aspirante a Usuario, a saber:

1. Certificación que acredite la inscripción del Usuario Operador en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como su vigencia.
2. Copia del documento que acredite la posesión del Usuario ante la Superintendencia Financiera de Colombia, tratándose de representantes legales.
3. Documento que acredite que el aspirante, en el caso de Usuarios que desempeñen cualquiera de las funciones previstas en el artículo 128 del Reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia AMV, fue certificado para actuar en el mercado de renta fija, en la categoría que corresponda a las actividades que el funcionario desarrollará, por un organismo habilitado para adelantar el proceso de certificación de profesionales, y que dicha certificación se encuentra vigente.
4. Certificación suscrita por un representante legal del Afiliado, con facultades para ello, mediante la cual haga constar que el aspirante a Usuario tiene conocimiento sobre la operativa del Sistema de Negociación y Registro IHS. Lo anterior no obsta para que el Administrador del Sistema se cerciore por cualquier medio que estime pertinente, como podría ser mediante la realización de exámenes, que efectivamente el aspirante cuenta con el conocimiento debido sobre la operativa del mismo.
5. Certificación suscrita por el aspirante a Usuario, en la cual éste haga constar que conoce y acepta la operativa del Sistema de Negociación y Registro IHS, así como el Reglamento del Sistema y las circulares e instructivos que expida el Administrador, que hayan sido previamente divulgados.



Establecido el cumplimiento por parte del aspirante de los requisitos contemplados en el Reglamento del Sistema IHS, el Administrador procederá a inscribirlo en el Registro de Operadores y Usuarios de IHS y así se lo comunicará tanto al Usuario como al respectivo Afiliado.

En caso contrario, el Administrador enviará una comunicación al Afiliado, a la dirección de correo electrónico señalada por éste para tal fin, en la que le debe indicar las razones por las cuales no puede proceder a la inscripción del aspirante.

Por último, conviene recordar que hasta tanto no se encuentre inscrito el aspirante a Usuario en el Registro de Operadores y Usuarios del IHS no podrá acceder a las distintas funcionalidades del Sistema.

Cordialmente,

**RICARDO LEAL VILLARREAL**  
**Gerente General**